

APRUEBA ANEXOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS "TALLERES INFORMACION COMUNITARIA".

Huépil, 26 de Febrero del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 324/2013.1

VISTOS:

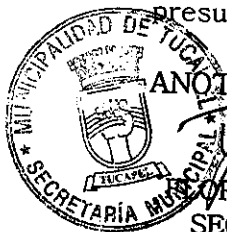
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Los Programas Sociales "Talleres de Información Comunitarios"
- d) El anexo de contrato de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Jaime Salinas Toro.
- e) El anexo de contrato de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Eduardo Arriagada Sandoval.
- f) El anexo de contrato de fecha 26 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don José Jiménez Concha.
- h) La disponibilidad del presupuesto municipal 2013.

DECRETO:

1.- APRUEBESE anexos de contrato a honorarios indicados en las letras d), e) y f) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

• Jaime Salinas Toro	Rut N°14.399.348-5	\$555.555.-brutos mensuales.
• Eduardo Arriagada S.	Rut N°17.465.714-9	\$166.667.-brutos mensuales.
• José Jiménez Concha	Rut N°10.496.210-6	\$55.556.- brutos mensuales.

2.- Impútese el gasto ocasionado por los anexos de contratos de don Jaime Salinas Toro, por la suma de \$555.555.- brutos mensuales, (periodo 01/02/2013 al 28/02/2013); de don Eduardo Arriagada Sandoval por la suma de \$166.667.- brutos mensuales, (periodo 01 al 28 de febrero de 2013) y de don José Jiménez Concha por la suma de \$55.556.- brutos mensuales, (periodo del 01 al 28 de febrero de 2013), al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Talleres de Información Comunitaria" del presupuesto municipal vigente.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDIA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JAF/A/FMMB//M/MC/rjs.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 26 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Ced. de Ident. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Jaime Ignacio Salinas Toro, Céd. de Ident. N°14.399.348-5, domiciliado en Fundo Santa Mónica, Sector La Obra. Huépil, Tucapel, Comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 22 de Enero del 2013, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato de servicios a honorarios desde el 01 al 28 de Febrero 2013, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


JAIME SALINAS TORO
PRESTADOR




JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




ROSOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 26 de Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Ced. de Ident. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Eduardo Alfonso Arriagada Sandoval, Céd. de Ident. N° 17.465.714-9, con domicilio en Volcán Villarrica N° 125, Pob. Las Palmas, de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 22 de Enero del 2013, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

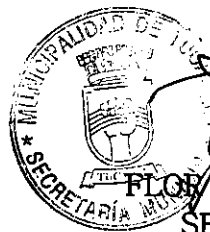
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato de servicios a honorarios desde el 01 de Febrero 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2013, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


EDUARDO ARRIAGADA SANDOVAL
PRESTADOR




JOSÉ A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




FLORE MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

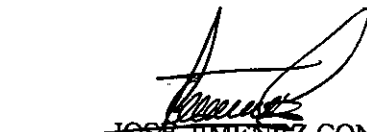
ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 26 de Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Sr. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER Céd. de Ident. N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don JOSE MAXIMO JIMENEZ CONCHA, Céd. de Ident. N° 10.496.210-6, con domicilio en Pasaje Volcan Villarrica N° 125 Villa Las Palmas, de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 22 de Enero del 2013, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

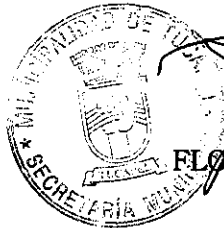
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato de servicios a honorarios desde el 01 de Febrero 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2013, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


JOSE JIMENEZ CONCHA
PRESTADOR




JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL